



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3497**

Sancionada el 30/10/1959. Promulgada el 12/11/1959.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.020, del 20 de noviembre de 1959.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

**L E Y**

Artículo 1°.- Créase una escuela de enseñanza primaria, dependiente del Consejo General de Educación, en cada una de las siguientes localidades:

- a) Porongal, departamento de Iruya;
- b) Santa María y Puerto La Paz, departamento de Rivadavia (Banda Norte).

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se incluirá en el presupuesto del Consejo General de Educación.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Ing. JOSÉ D. GUZMÁN – Oscar M. Chávez Díaz – Rafael D. Bracamonte – Rafael A. Palacios.

POR TANTO:

**Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública**

Salta, 12 de noviembre de 1959.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, etc., etc.

BERNARDINO BIELLA – Julio A. Barbarán Alvarado